

//PLATA, 08 de agosto de 2011.

VISTO y CONSIDERANDO: La resolución n° 2761/10 dictada por la Suprema Corte de Justicia, con fecha 22 de septiembre de 2010 (*por aplicación de las leyes n°s 13.814, 13945 y 14.092*), que dispuso el traslado del actual Juzgado de Garantías n° 7 de Lomas de Zamora al partido de Ezeiza, asignándole competencia exclusiva sobre el mismo.

Que el titular del referido Juzgado, doctor Horacio Héctor Hryb ha expresado oportunamente su conformidad para proceder consecuentemente en el marco de la precitada normativa, contado con la anuencia del personal que integra la planta funcional de dicho organismo.

Que con relación a la redistribución de las causas en trámite por ante los Juzgados de Garantías de la cabecera departamental, y la consecuente determinación del Juzgado del fuero que quedará a cargo de las mismas, corresponde en esta instancia la aprobación del criterio propuesto a tal fin por los titulares de cada Juzgado, avalado por la Cámara de Apelación y Garantías y el Ministerio Público departamental, en el marco de las previsiones establecidas por el artículo 3° de la resolución registrada bajo el n° 2761/10.

Que atento lo expuesto y en razón de los informes elaborados por las Secretarías de Planificación y de Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar el traslado y funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y en el marco de la facultad conferida por el artículo 5° de la Resolución n° 2761/10 (SCJ),

RESUELVE:

1º) Establecer el día **18 de Agosto de 2011**, para el traslado e inicio de actividades del Juzgado de Garantías n° 7 del departamento judicial de Lomas de Zamora en la ciudad de Ezeiza, con sede y competencia territorial exclusiva en el Partido homónimo.

El citado organismo funcionará en el inmueble sito en la calle Presidente Néstor Carlos Kirchner n° 359/365 de la ciudad de Ezeiza, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

2º) Disponer que por intermedio de la Secretaría de Personal se adopten los recaudos tendientes al traslado de los funcionarios y agentes de la planta funcional del organismo, en consideración de la dotación existente.

3º) Aprobar la propuesta de distribución de las causas en trámite por ante el Juzgado de Garantías que se traslada, consensuada por la totalidad de los jueces del fuero, avalada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y el Ministerio Público departamental (*conf. art. 3º de la Res. Corte n° 2761/10*), cuya modalidad de asignación y listado de expedientes, se adjunta a la presente en copia certificada.

4º) A fin de facilitar las tareas de traslado y organización de las causas a que refiere el artículo anterior, y la efectivización de las actividades propias de la mudanza del Juzgado, dispónese la suspensión de los términos procesales en el órgano que se habilita *-sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan-*, para los días 15, 16 y 17 de agosto de 2011.

5º) Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática deberán adoptarse los recaudos necesarios para dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento y sistemas informáticos necesarios, equipos de grabación y audio destinados a la realización de las audiencias de flagrancia, como asimismo, proveer de un equipo de telefonía móvil en razón de tratarse de un órgano descentralizado con turno permanente, en el supuesto de no contar su titular con un celular ya asignado.

6º) Regístrese, comuníquese a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, a la Secretaría de Personal y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, y remítase copia a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales para su difusión y publicación.

Registrado bajo el N° 53/11 – Secretaría de Planificación

Firmado: EDUARDO JULIO PETTIGIANI – Presidente, NÉSTOR A. TRABUCCO - Secretario.